



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía **CC 16.451.074** expedida en **Yumbo** quien en su calidad de Rector de la **I.E. SANTA BARBARA** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el señor **ARISTIZABAL & PARRA SAS** identificado con NIT 901.497.626 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, el cual contiene,

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

La Institución Educativa Santa Bárbara requiere la adquisición de suministros e implementos deportivos con el fin de fortalecer las actividades físicas, recreativas y formativas que hacen parte del proyecto de Formación Integral de los estudiantes. Esta dotación es necesaria para garantizar el desarrollo adecuado de las clases de Educación Física, las prácticas deportivas institucionales y las actividades lúdicas orientadas al bienestar estudiantil.

El inventario actual de implementos presenta deterioro por uso continuo o resulta insuficiente para atender la demanda de los diferentes grupos y jornadas. Esta situación limita la participación activa de los estudiantes y afecta la calidad de los procesos pedagógicos vinculados al desarrollo motriz, la promoción de hábitos saludables y el fomento del trabajo en equipo.

La compra de estos implementos se realizará con los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para Formación Integral, destinados específicamente a la dotación institucional para los estudiantes durante la vigencia. Su adquisición permitirá garantizar condiciones adecuadas para el fortalecimiento de las competencias físicas, deportivas y sociales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las orientaciones del MEN en materia de formación integral.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 4.121.000

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CRA 40 No. 31A-27 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 15 dias del mes de mayo del 2025

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS

Rector I.E. SANTA BARBARA
CC 16.451.074

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento / Contadora

Aprobo: Lic. Alvaro Avendaño Arias / Rector

ORIGINAL FIRMADO